

RESOLUCION No. 690

Diciembre 29 de 2021

"Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Área Metropolitana Centro Occidente para la Vigencia fiscal 2022"

El Director del Área Metropolitana Centro Occidente, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, La Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 201 y el Acuerdo Metropolitano No. 001 del 14 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 1082 de 2015 se define el Plan Anual de Adquisiciones como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales debe diligenciar, publicar y actualizar, también es conocido como el Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.

Que de conformidad con expresas normas constitucionales y legales, el Área Metropolitana Centro Occidente goza de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y contractual.

Que mediante Acuerdo Metropolitano N° 05 del 29 de diciembre de 2021, mediante la cual la Junta Metropolitana expide el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana Centro Occidente para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero de 2022 al treinta y uno (31) diciembre del 2022

Que mediante Resolución 689 de diciembre 29 de 2021, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Area Metropolitana Centro Occidente para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022) y se dictan otras disposiciones, el cual









guarda coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) formulado para esta vigencia.

Que, el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que facilita a la entidad identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que aporten en el incremento de la eficiencia del proceso de contratación.

Que la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones - PAA del Área Metropolitana Centro Occidente, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, fue elaborado previa verificación de las existencias de los distintos bienes de la entidad, análisis de las necesidades reales de la entidad, incluyendo los servicios personales y partidas presupuestales aprobadas

Que el Área Metropolitana Centro Occidente, en aras de realizar un mejor manejo y más planificado proceso de planeación contractual con la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones adopta este para la vigencia 2022, el cual podrá ser sujeto de modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción, Plan de Desarrollo y la ejecución presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto, el director del Área Metropolitana Centro Occidente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Área Metropolitana Centro Occidente para la Vigencia 2022, en la suma de Tres mil Doscientos siete millones Doscientos dieciséis mil cuatrocientos siete pesos Mcte. (\$ 3.207.216.407.00) y que se anexa a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO: El mencionado Plan Anual de Adquisiciones hace parte integral de este acto; anexo que contiene los códigos de los Bienes, Servicios y Obra pública.









ARTICULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas, actualizadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte del Área Metropolitana Centro Occidente, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado Plan.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del Plan Anual de Adquisiciones del Área Metropolitana Centro Occidente, en la página web Institucional www.amco.gov.co de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Pereira a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA

Director

JHON JAIRO RIVERA RIVERA

P.U Recursos Físicos

EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA

Jefe Oficina Jurídica

Visto bueno: DIANA PAOLA OSPINA BARRERA

Profesional Especializado Coordinador

Iramu Java Oshumum

Administrativo







Pereira – Risaralda – Colombia